



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE



## COMITES AMBIENTALES

La gestión ambiental local constituye un proceso transversal y permanente relacionado con las instancias que involucran la toma de decisiones de índole ambiental, la apropiación y el uso de los recursos naturales y el desarrollo sustentable de la comuna.

El Comité Ambiental Comunal y el Comité Ambiental Municipal son los entes de apoyo a las actividades y compromisos que debe cumplir el municipio en cada uno de los procesos del Sistema de Certificación Ambiental.

### Comité Ambiental Comunal (CAC)

El Comité Ambiental Comunal (CAC) debe estar integrado, en lo posible, por representantes de la comunidad, sector educacional y el empresariado local, considerando especialmente el tipo de actividad económica preponderante en la comuna.

El Comité constituye un órgano participativo esencial para la gestión ambiental local, cuyos principios fundamentales deberán ser:

- ✓ la participación
- ✓ la responsabilidad
- ✓ la prevención
- ✓ el seguimiento

### Comité Ambiental Municipal (CAM)

El Comité Ambiental Municipal debe estar integrado por un representante de cada dirección municipal, que dentro de sus funciones se encuentren aquellas vinculadas con el medio ambiente. Este Comité se encuentra formalizado a través de un decreto Alcaldicio y cuenta con un reglamento de funcionamiento.

La labor del CAM, en relación al sistema de certificación, será:

- ✓ apoyar diligentemente el proceso de certificación
- ✓ deliberar sobre las acciones relativas al sistema de certificación
- ✓ apoyar técnicamente al pronunciamiento del alcalde o alcaldesa sobre las Declaraciones de Impacto Ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental de proyectos pertinentes al territorio comunal
- ✓ elaborar y desarrollar programas de sustentabilidad al interior de las distintas unidades del municipio.